



## **R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

### **C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N. L. PRESENTE.-**

El suscrito Ing. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción I, 18 y 27 párrafo primero y fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, 3; 8 fracción I inciso E), fracción III inciso A) y fracción V inciso B); 9, 29 y 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tengo a bien someter a la consideración de este R. Ayuntamiento, la propuesta de creación de la **Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento**, conforme a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

El Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el período constitucional comprendido del 2009- dos mil nueve al 2012- dos mil doce, estableció ante Notario Público, testigos y la ciudadanía en general, noventa compromisos que fueron presentados durante el desarrollo de su campaña; en el último de sus compromisos, se comprometió a crear una Comisión de Evaluación y Seguimiento, que será conformada por ciudadanos destacados, con el fin de evaluar las acciones de la administración municipal y los compromisos adquiridos, garantizando un desarrollo integral del municipio de Monterrey.

## **CONSIDERANDO**

**I.-** Que según lo dispuesto por el artículo 26 inciso d) fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde al Ayuntamiento promover y garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones.

**II.-** Que los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, establecen que el Gobierno Municipal para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades podrá mediante acuerdo del R. Ayuntamiento crear las comisiones ciudadanas honoríficas que sean necesarias para el cumplimiento de fines específicos por tiempo determinado previa propuesta del Presidente Municipal; y que toda comisión tendrá un número definido de miembros y sus decisiones deberán ser aprobadas por mayoría de sus integrantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, tengo a bien proponer y someter a la consideración de este R. Ayuntamiento para su debida aprobación, el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se crea la Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento, en términos de los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

Dicha comisión estará integrada por seis ciudadanos, mismos que son:

LIC. JULIO CESAR CEPEDA VIRAMONTES

ING. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA JR.

LIC. CATALINA DOMINGUEZ ESTRADA

ING. MARCELO JOSÉ GONZÁLEZ VILLARREAL

UN REPRESENTANTE DE LA U.A.N.L. (EN ESPERA DEL NOMBRE)

UN REPRESENTANTE DE CAINTRA (EN ESPERA DEL NOMBRE)

También son miembros de esta Comisión Ciudadana el titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal, quien será el Secretario Técnico; así mismo el Coordinador General de Proyectos Estratégicos de este Gobierno Municipal será el Secretario Ejecutivo; ambos tendrán derecho de voz, pero no de voto en las sesiones de esta Comisión.

**SEGUNDO.-** La Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluará y dará seguimiento a los noventa compromisos notariados, vigilando en todo momento su cumplimiento.

- Elegirá en su primera sesión, al Presidente de la Comisión por mayoría de votos de sus integrantes.
- El Secretario Técnico será el encargado de formular las actas de las sesiones, en las cuales se debe señalar la asistencia, los asuntos tratados, y los diferentes acuerdos que fueron tomados.
- El Secretario Ejecutivo apoyará en el diseño, análisis y revisión de los indicadores de medición que permitan evaluar los avances administrativos y variaciones de los resultados de dichos compromisos.

**TERCERO.-** La vigencia de esta Comisión Ciudadana será hasta el 30- treinta de octubre del año 2012- dos mil doce, o hasta que se cumpla con el objetivo de sus funciones.

**CUARTO.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del momento de su aprobación, así mismo ordénese su publicación en la Gaceta Municipal de Monterrey y en el portal de Internet del municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**ATENTAMENTE**

**Monterrey, N. L., a 28 de Enero de 2010.**

**C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JUAN CARLOS RUIZ GARCIA  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**